



Resolución de Presidencia

N° 066 -2019-CONADIS/PRE

Lima, 03 SET. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 604-2019-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 170-2019-CONADIS/OAD-UTI de la Unidad de Tecnología e Informática, el Informe N° 750-2019-CONADIS/OAD-UAB de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 501-2019-CONADIS/OAD de la Oficina de Administración y el Informe N° 142-2019-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; que está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los decretos legislativos N° 1341 y N° 1444, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el párrafo 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, conforme a lo señalado por los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, toda modificación del Plan debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan;





Resolución de Presidencia

N° 066 -2019-CONADIS/PRE

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 007-2019-CONADIS/PRE, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 604-2019-CONADIS/OPP, informa que se cuenta con un déficit presupuestal, en atención a ello la Unidad de Tecnología e Informática con Nota N° 170-2019-CONADIS/OAD-UTI, propone medidas de acción para excluir determinados procedimientos de selección, por lo que la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 750-2019-CONADIS/OAD-UAB, solicita a la Oficina de Administración que se proceda con la modificación del citado Plan Anual de Contrataciones (PAC) del CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, con el objeto de excluir tres (03) procedimientos de selección, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes mencionado;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones"; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contratación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 007-2019-CONADIS/PRE, excluyendo del mismo tres (03) procedimientos de selección, los cuales se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, se encargue de la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contratación del CONADIS, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución de Presidencia

Nº 066 -2019-CONADIS/PRE

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación de la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del CONADIS, para el Ejercicio Presupuestal 2019, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DARIO PORTILLO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

